



Red Nacional de Aprendizaje Servicio, Chile

Reglamento Membresías

Generalidades

La Red Nacional de Aprendizaje Servicio (REASE), reúne a personas naturales y jurídicas con el objetivo de promover transversalmente el desarrollo del “Aprendizaje Servicio en Chile” y tiene entre sus propósitos’:

- a. Instalar el enfoque pedagógico y metodológico de “Aprendizaje Servicio” en distintas instituciones de educación prebásica, básica, secundaria y superior.
- b. Impulsar la investigación de la propuesta pedagógica de “Aprendizaje Servicio.
- c. Fomentar y patrocinar la sistematización de las distintas experiencias sobre “Aprendizaje Servicio”
- d. Difundir y comunicar en Chile el enfoque pedagógico de Aprendizaje Servicio.
- e. Fortalecer la REASE y articularla con redes relacionadas a nivel nacional e internacional.
- f. Asesorar a entidades nacionales e internacionales que deseen instalar o estén desarrollando este enfoque pedagógico.

El presente documento establece lineamientos propios de la REASE como organización, para la incorporación de nuevos socios, sean estas personas naturales o jurídicas.

Requisitos para adquirir la calidad de socio Personal o Institucional.

Personas Naturales: Podrá ser miembro de REASE, toda persona natural sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición, mayores de 18 años que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser o haber sido docente, estudiante y/o profesional que trabaja o estudia en instituciones de educación, como Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y/o Universidades, colegios, liceos, jardines infantiles, entre otros.
2. Ser o haber sido trabajador y/o profesional que se desempeñe en organizaciones con y sin fines de lucro.
3. Pertenecer o haber pertenecido a alguna organización vinculada a la misión de REASE.

Personas jurídicas: Todas las instituciones que quieran adherir a la REASE deberán contar con un representante que respalde su rol por medio de un documento dirigido a la directiva de REASE, emitido por el representante legal de la organización.

1. Instituciones de educación prebásica, básica, media y de adultos.
2. Instituciones de Educación Superior acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
3. Instituciones con o sin fines de lucro, que adhieran a la misión de REASE.
4. Instituciones que cuenten con una persona representante que respalde su rol, designada por escrito a través de un documento dirigido a la directiva de REASE por una autoridad o representante legal de la organización.

Tipos de socios de la REASE

Según consta en los estatutos de la REASE, existen tres tipos de asociados o miembros:

1. **Socio Personal:** Persona Natural, mayor de edad, con intención de aportar al desarrollo de la asociación y al cumplimiento de sus fines, que participa activamente en la toma de decisiones de esta. Tendrá la calidad de socio activo.
2. **Socio Institucional:** Persona Jurídica de derecho público o privado, reconocida por el Estado, que tenga como uno de sus objetivos o finalidades la educación; organizaciones privadas que tengan como uno de sus objetivos el bienestar social y/o ambiental, vinculados a la educación. Este socio actuará mediante un representante institucional debidamente acreditado. Tendrá la calidad de socio activo.
3. **Socio Honorario:** Es la persona natural que, por su actuación destacada al servicio de los intereses que representa la Asociación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción. Tendrá derecho a voz en las Asambleas.

Procedimiento para adquirir la calidad de socio activo.

1. La persona interesada deberá ingresar su solicitud por la vía más expedita, al correo electrónico que mantenga la REASE o hacerlo llegar mediante correo certificado a la dirección que la REASE disponga para estos fines.
2. La solicitud de ingreso debe ser patrocinada por una o un socio activo de REASE, en la cual el o la interesada manifieste plena conformidad con los fines de la organización y se comprometa a cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y acuerdos del Directorio y de la Asamblea General. Existen dos formatos de solicitud dependiendo de las características de quien solicita [personal](#) o [institucional](#).
3. La aceptación de cualquier solicitud de ingreso se efectuará por mayoría simple de votos en una Asamblea General. La Asamblea General se pronunciará sobre las solicitudes de ingreso en la primera sesión que se celebre después de presentadas estas o en un plazo de 30 días por medio de una votación simple vía formulario electrónico emanado desde el TRICEL REASE vigente.
4. La calidad de socio se entenderá obtenida el día siguiente del pronunciamiento que lo acoja.

Derechos y deberes.

Socios Institucionales.

Los Socios Institucionales tendrán los siguientes **derechos**:

- A. El socio institucional contará con un (1) Representante designado por la misma, con derecho a voz y voto en las asambleas e instancias propias de la Red.
- B. Presentar proyectos afines a la misión y a los objetivos de la Red.
- C. Liderar y representar a la Rease.
- D. Acceso a información y participación gratuita en actividades y eventos de la Red.



Red Nacional de Aprendizaje Servicio, Chile

- E. Beneficios de capacitación y formación dirigidos a su comunidad educativa.

Asimismo, los Socios Institucionales deberán cumplir con los siguientes **deberes**:

- A. Definir a una persona que represente a la institución (representante institucional)
- B. Participar activamente de las asambleas.
- C. Cumplir con las funciones y responsabilidades con las que se compromete.
- D. Cumplir con el pago de la membresía (en alguna de sus dos modalidades).
- E. Difundir las actividades y acciones de la Red.
- F. Dar a conocer a los miembros de la Red la experiencia de A+S de su institución.

Socios Personales y Honorarios.

Los Socios Personales y Honorarios tendrán los siguientes **derechos**:

- A. Voz y voto en las asambleas e instancias propias de la Red.
- B. Presentar proyectos afines a la misión y a los objetivos de la Red.
- C. Liderar y representar a la Rease.
- D. Acceso a información y participación gratuita en actividades y eventos de la Red.
- E. Beneficios de capacitación y formación dirigidos a su comunidad educativa.

Asimismo, Socios Personales y Honorarios deberán cumplir con los siguientes **deberes**:

- A. Participar activamente de las asambleas.
- B. Cumplir con las funciones y responsabilidades con las que se compromete.
- C. Cumplir con el pago de la membresía.
- D. Difundir las actividades y acciones de la Rease.
- E. Cumplir con 6 horas mensuales para actividades de la Red.

Procedimiento Cuotas REASE

Las cuotas son el modo basal de financiamiento de la Red Nacional de Aprendizaje y Servicio (REASE) de Chile, y a ellas pueden sumarse la adjudicación de fondos concursables o las donaciones. Son tanto para las personas naturales como para las distintas entidades o instituciones de educación (de todo nivel).

Así, en cada caso, las cuotas serán:

1. **Cuota de incorporación:** suma fija que se paga una sola vez y en un solo acto, por concepto de adhesión a REASE. Tanto socios personales como socios institucionales nuevos, deberán pagar de acuerdo al detalle a continuación:

Personas naturales

Cuota de incorporación Personal	UF 1
2022	\$31.000 (pagable en cuotas) aprox

2. **Cuotas Ordinarias:** son la suma anual a la que una persona o entidad se compromete a contribuir para sostener la estructura de costos y financiar los proyectos de la Red. Tanto socios personales como socios institucionales deberán pagar de manera de acuerdo al detalle a continuación:

Personas naturales

Cuota Ordinaria Personal (anual)	2 UF anual \$62.000.- aprox.
2022	\$62.000.- Pagable en cuotas mensuales.

3. **Cuotas Extraordinarias:** son la suma anual a la que un socio activo se compromete a contribuir para financiar en la Red, en forma extraordinaria, objetivos relevantes, pero sin el carácter de estatutarios. Se contemplan aquí, por ejemplo, el establecimiento de mecanismos de subsidios cruzados para fomentar la incorporación de personas o instituciones de ingreso medio o bajo. Las cuotas extraordinarias son aplicables únicamente a socios activos y se solicitarán previa votación de asamblea general, por mayoría simple y no tienen el carácter de obligatorias.

Otras consideraciones:

- Las cuotas ordinarias y extraordinarias han de ser de carácter anuales. El valor de cada una de las cuotas será fijado en un valor auto reajutable, es decir, Unidades de Fomento (UF), puesto que sólo de este modo el pago que se efectúe por la persona o institución o asociado no pierde su valor en el tiempo en relación a la fecha de definición.
- El valor de las cuotas se define en el mes de enero de cada año, se emitirá un comprobante de ingreso a cada institución y socio personal. Estas se podrán pagar hasta el mes de abril de ese año, después del 30 de abril aquellas instituciones y personas que no estén al día perderán su derecho a voto en asamblea y los beneficios asociados a la membresía hasta que no regularicen su situación.
- Las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias deben ser aprobadas por la asamblea general según mayoría simple.
- Los pagos Institucionales deberán ser en una sola cuota, con posibilidad de solicitar al directorio que permita pagar como máximo en 3 cuotas.
- Los pagos de socios personales se pueden realizar mensualmente y se irán abonando a su comprobante de ingreso hasta el mes de enero.



Red Nacional de Aprendizaje Servicio, Chile

- Los beneficios de exención de pago total o parcial para socios personales e institucionales estarán definidos en un reglamento aprobado por la asamblea. (anexo por desarrollar)
 - De acuerdo a la solvencia económica que pueda tener la REASE se evaluará y se acordará en asamblea ordinaria, la congelación o suspensión de la cuota ordinaria para socios personales.
 - Las **instituciones** que ingresen a la REASE hasta el 31 de diciembre del año 2021, mediante los procedimientos definidos en el presente reglamento, sólo cancelarán la cuota de incorporación completa, excluyéndose del pago de la cuota ordinaria. Aquellas instituciones que ingresen como socias a la REASE a partir del 01 de Enero de 2022 deberán cancelar la cuota de incorporación completa más la cuota ordinaria prorrateada de acuerdo al mes en que hicieron su ingreso oficial a la RED.
-
- Cada socio de la RED sea persona natural o jurídica estará asociado a un único Rol Único Tributario (RUT), con ello se procura que todos los socios tengan unidad institucional en su afiliación a la Red.